

FECHA: 25 de mayo de 2019

HORA: 12:00

COMISARIOS DEPORTIVOS

DOCUMENTO Nº 17

DECISIÓN Nº 3

Reunido el Colegio de Comisarios Deportivos, en relación al Informe del Juez de Hechos en que resultan imputados los siguientes participantes

72	71	19	67	25	27	30	73	44	9
50	36	42	48	82					

Y que consistieron en:

Incumplir artículo 17.3.7 del Reglamento deportivo del Campeonato de España de Rallyes Tierra

Este Colegio **ACUERDA:**

SANCIONAR a los concursantes arriba especificados, como autores de una falta prevista en el Artículo 17.3.7, penalizándolos con 10 segundos.

Esta Decisión del Colegio es inmediatamente ejecutiva, sin perjuicio de una apelación, en base al motivo (Art.12.2.3. del CDI):

- Problema de seguridad
- Problema de buena conducta
- Irregularidad en la inscripción
- Reincidencia en la misma Competición

Esta Decisión del Colegio no es ejecutiva, en caso de presentarse la intención de apelar y no darse los supuestos anteriormente contemplados, de acuerdo a lo dispuesto en el Art.12.2.3. a del CDI

Contra la presente Resolución cabrá recurso ante el Tribunal Nacional de Apelación y Disciplina de la RFE de A en el plazo de 2 días hábiles a partir de la fecha de esta notificación, debiendo para ello, manifestar previamente su intención de apelar (en los plazos establecidos) seguidamente a la recepción aquí indicada y prestando la caución establecida, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 14 del vigente C.D.I.

LOS COMISARIOS DEPORTIVOS

Fdo: RICARDO SÁNCHEZ LAMAS
Lic: CD/I-06-ESP

Fdo: MIGUEL HIDALGO AGUADO
Lic: CD-004-M

Fdo: ÁNGEL LONGUEIRA CARBALLO
Lic: CD-992-GA